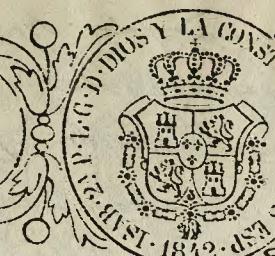


SELLO 4º  
40 MS



AÑO DE  
1842.



las manos sobre los Santos Evangelios, recibiendo el juramento juro en la forma siguiente:  
Yo juro por dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía Española decretada y sancionada por las Cortes Generales de mil ochocientos treinta y siete, ser fiel a la Reyna D<sup>a</sup> Isabel II., y durante su menor edad al Señor. Su Regente del Reino. A que conste: Yo juro. Tomando en seguida un anillo en señal de verdadera posesión.  
Haciéndola para que no le parezca perjuicio cerca del destino que ejerce y demás grabado negocios que sobre él pesan, de quebrar uso cuando crea conveniente; y cuando estos no le permitan abiertamente la posesión en el cargo que se le acaba de conferir y a que en el dia gustosamente se puesta, continuando en sus buenas deseos de ser útil a sus conciudadanos, en cuanto sus lucos, intereses y persona solo permitan.  
En este estado, siendo ya cerca de la hora de la tarde, acordaron el S<sup>r</sup>. dejar los asuntos pendientes para tratarlos el proximo Ayuntamiento establecido. Yo firman S<sup>r</sup>. de J. y el alcalde. Certifico—

Protesta

Copell

Melgaroz

Moy

Zoucilla

Fernandez

Carvajal

Díaz

Pachamal

José Melgaroz  
de Aquilano

Fresneda  
Manuel Soto Lora

En la Villa de Caravaca a veinte y siete de Abril de mil